

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Calarcá Quindío, ocho de junio de dos mil veintiuno.  
Rdo. N° 2017-00421  
Int. 717.

No se accede a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, habida cuenta que el oficio al que hace alusión fue remitido a la entidad Colpensiones el día 13 de mayo de 2021, solicitud que quedo radicada bajo el Nro. 2021\_5567043, igualmente se le informa que con dicho numero puede validar el estado de la solicitud a través de la pagina web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co), consulta estado tramite.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

**GERMAN DUQUE NARANJO**

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a64a5abb29b0c5123ef3e040bec312f0a720fa2bfece11ce51f2ffbab51b70**  
Documento generado en 08/06/2021 09:33:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>